

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PREPAGO



CLÁUSULA PRIMERA.-

Datos del prestador

Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Nombre comercial: CNT EP

Dirección: Av. Amazonas No. 36-49 y Corea

Provincia: Pichincha

Ciudad: Quito Cantón: Quito

Parroquia: Iñaquito

Teléfono: 2 3731 700

RUC: 1768152560001

Correo Electrónico: _____

Web: <https://www.cnt.gob.ec/>

Datos del abonado/suscriptor

Nombres/Razón social: _____

Cédula/RUC: _____ Email: _____

Dirección: (Av. Principal Nro. De casa o lote y calle secundaria) _____

Provincia: _____ Ciudad: _____ Cantón: _____

Parroquia: _____

CLÁUSULA SEGUNDA: Definiciones.-

Aceptación: Manifestación expresa de la voluntad de contratar la prestación de servicios de telecomunicaciones o de los servicios de radiodifusión por suscripción y que puede ser expresada por medios físicos, electrónicos o telefónicos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Para la modalidad prepago, se entenderá como aceptación por parte de los abonados o suscriptores la activación del servicio. La adquisición del servicio se la podrá realizar bajo cualquier modalidad comercial.

Modalidad prepago: Modalidad de contratación para la prestación de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción, por medio de la cual, el abonado o cliente, al pagar por adelantado una cierta cantidad de dinero al prestador, adquiere el derecho a recibir el o los servicios contratados por un consumo equivalente al pago realizado, o de conformidad con las condiciones aplicables a dicha contratación.

En la modalidad prepago, no obstante la no suscripción o firma de un contrato de adhesión, la contratación se sujeta al ordenamiento jurídico, legislación aplicable y a la Norma Técnica que Regula las Condiciones Generales de los Contratos de Adhesión, del Contrato Negociado con Clientes, y del Empadronamiento de abonados con clientes.

Plan Prepago: Los nombres de los planes prepago y los términos y condiciones, son los que se encuentran publicados en la página web de la CNT EP cuyo sitio oficial es www.cnt.gob.ec.

Parámetros de calidad del Servicio: Son los que se encuentran publicados en la página web de la CNT EP cuyo sitio oficial es www.cnt.gob.ec.

CLÁUSULA TERCERA: Términos y Condiciones

Es obligación de las partes el cumplimiento de la NORMA TÉCNICA QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN, DEL CONTRATO NEGOCIADO CON CLIENTES, Y DEL EMPADRONAMIENTO DE ABONADOS Y CLIENTES.

La CNT EP, se obliga a prestar al abonado o suscriptor el Servicio Móvil Avanzado (SMA), bajo la modalidad prepago, en los siguientes términos y condiciones.

- Informar sobre las características de los servicios ofertados a través de su página web www.cnt.gob.ec.
- Para utilizar tarjetas prepago el abonado o suscriptor deberá adquirir una tarjeta valorada suministrada por CNT EP o sus distribuidores, y siguiendo las instrucciones constantes en ella, activar el servicio.
- Será de responsabilidad del abonado, la activación del servicio prepago la que realice por cualquier medio electrónico.
- Es responsabilidad del abonado utilizar un equipo terminal homologado y cumplir con las características técnicas exigidas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.
- El abonado podrá adquirir un equipo terminal de los ofertados por CNT EP o proporcionar uno de su propiedad homologado para ser activado.
- Será de exclusiva responsabilidad del abonado el uso de los servicios y de los equipos terminales, ya sea por sí mismo o a través de terceros.
- En caso de robo, hurto o pérdida del equipo el abonado deberá comunicar inmediatamente a CNT EP, a fin que se desactive el servicio; y posteriormente lo active en el equipo que será proporcionado por el abonado.
- Los abonados en modalidad prepago, no podrán empadronar más de 10 líneas o códigos a su nombre a través de mecanismos electrónicos. En caso de que un abonado requiera empadronar más de 10 líneas, deberá realizar dicho proceso de manera presencial en los Centros de Atención al Usuario o Puntos de Empadronamiento de la CNT EP certificando que no destinará el servicio de ninguna de las líneas o códigos objeto del empadronamiento -a la reventa o comercialización.
- La activación del servicio prepago, se seguirá los procedimientos establecidos en las respectivas normativas para cada servicio.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES: El Abonado expresamente declara

- Aceptar los términos y condiciones del presente documento y producto adquirido;
- Aceptar que el sólo hecho de la activación del servicio implica la ejecución de obligaciones con el prestador de servicios de telecomunicaciones.
- En caso de controversia las partes se someterán ante la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ecuatorianos.

CLÁUSULA QUINTA: Reclamos y Soporte Técnico: El Abonado o suscriptor podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos a la CNT EP de los servicios contratados a través de los medios publicados en su portal web oficial. Y por todos los medios definidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Firma del Cliente